



Factura: 001-001-000014782



20161701048P00956

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

**PMH**

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

HCP

Ecritura N°:	20161701048P00956						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MARZO DEL 2016, (9:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SERRANO ROCA PATRICIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1709527509	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MONCAYO VASCONEZ PABLO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1712797289	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARRION COBO JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1719006213	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	FREIRE OROZCO MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1704780145	ECUATORIANA	TESTIGO	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		EL CONDADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	50.00						

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-001-000014783



20161701048O00145

NOTARÍA CUADRAZGÉSIMA OCTAVA

**PMH**

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701048O00145

NOTARIO OTORGANTE:	DR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE MARZO DEL 2016, (9:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARRION COBO JORGE ALBERTO			
POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719006213	
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-03-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JORGE CARRION COBO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1719006213

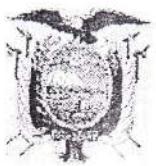
OBSERVACIONES:
----------------

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA

NOTARÍA CUADRAZGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA NUMERO: 2016-17-01-48-P00956

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA R & R ABOGADOS

LAW ASSESSMENT CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR:

PATRICIA GABRIELA SERRANO ROCA

PABLO DAVID MONCAYO VÁSCONEZ

A FAVOR DE:

JORGE ALBERTO CARRIÓN COBO

CUANTÍA USD \$ 50.00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes once de marzo del dos mil dieciséis, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura: Por una parte, la señora María Gabriela Freire Orozco, de estado civil casada pero con disolución de sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos; por otra parte, el señor Pablo David Moncayo Váscone, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora Patricia Gabriela Serrano Roca, de estado civil casada con disolución de sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos; Jorge Alberto Carrión Cobo, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes los identifico con su presencia; y, sus cedulas de ciudadanía, bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura, cuyo tenor literal es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO.**- En el protocolo de escrituras públicas a

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO**

su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la Cesión de Participaciones de la COMPAÑÍA R & R ABOGADOS LAW ASSESSMENT CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA, que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas:

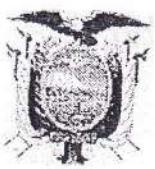
**PRIMERA: COMPARCIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura las siguientes personas: **UNO)** la señora María Gabriela Freire Orozco, de estado civil casada pero con disolución de sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos; **DOS)** el señor Pablo David Moncayo Váscone, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; **TRES)** señora Patricia Gabriela Serrano Roca, de estado civil casada con disolución de sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos; **CUATRO)** El señor Jorge Alberto Carrión Cobo, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **A)** Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, el veintidós de mayo del año dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintisiete de julio del año dos mil doce se constituyó la Compañía R & R Abogados Law Assessment Corporation Compañía Limitada. **B)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía R & R ABOGADOS LAW ASSESSMENT CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el quince de febrero del año dos mil dieciséis, copia de cuya acta se adjunta, resolvió autorizar a los señores Pablo David Moncayo Váscone y Patricia Gabriela Serrano Roca, ceder las participaciones que poseen en el capital social de la COMPAÑÍA R & R ABOGADOS LAW ASSESSMENT CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor Jorge Alberto Carrión Cobo, de acuerdo al cuadro constante a continuación.

**TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con base a lo expuesto, mediante escritura pública, conforme lo prevé la Ley de Compañías



# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

# PMH

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

vigente, los señores **PABLO DAVID MONCAYO VÁSCONEZ** y **PATRICIA GABRIELA SERRANO ROCA**, cede a favor del señor **JORGE ALBERTO CARRIÓN COBO**, la cantidadde **CINCUENTAp**articipaciones sociales integrales del capital social de la **COMPAÑÍA R & R ABOGADOS LAW ASSESSMENT CORPORATION** **COMPAÑÍA LIMITADA**, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1.00) cada una, debidamente pagadas y saneadas de todo gravamen, de acuerdo a los montos establecidos en el detalle constante en el presente documento. El señor **JORGE ALBERTO CARRIÓN COBO**, acepta la cesión y adquiere de los señores **PABLO DAVID MONCAYO VÁSCONEZ** y **PATRICIA GABRIELA SERRANO ROCA** las participaciones en referencia.Los señores **PABLO DAVID MONCAYO VÁSCONEZ** y **PATRICIA GABRIELA SERRANO ROCA**, asicom o el señor Jorge Albero Carrión Cobo declaran que por efectos de esta cesión nada tienen que reclamarse en el futuro. Los señores **PABLO DAVID MONCAYO VÁSCONEZ** y **PATRICIA GABRIELA SERRANO ROCA** expresamente declara recibir en esta fecha el valor de las participaciones que cede, mediante el presente instrumento, así mismo declaran que no se reservan ninguna participación, fuera de las constantes dentro del cuadro expuesto en la presente escritura, dentro del capital social de la **COMPAÑÍA R & R ABOGADOS LAW ASSESSMENT CORPORATION** **COMPAÑÍA LIMITADA**, ya que mediante el presente instrumento, ceden sus participaciones a favor del señor Jorge Alberto Carrión Cobo, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO



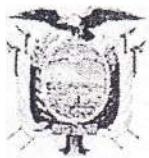
Patricia Gabriela Serrano Roca	Jorge Alberto Carrión Cobo	40
Pablo David Moncayo Vásconez	Jorge Alberto Carrión Cobo	10
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>

Con la cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
María Gabriela Freire Orozco	USD \$ 950.00	USD\$475.00	950	95%
Jorge Alberto Carrión Cobo	USD \$ 50.00	USD\$ 25.00	50	5%
<b>TOTAL</b>	<b>USD \$ 1000.00</b>	<b>USD\$ 500.00</b>	<b>1000</b>	<b>100%</b>

**CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes antes expuestos los señores PABLO DAVID MONCAYO VÁSCONEZ y PATRICIA GABRIELA SERRANO ROCA declara: **a)** Que la Cesión de participaciones que se realiza, es de acuerdo a las disposiciones de los socios que se encuentran plasmadas en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de quince de febrero del dos mil dieciséis que se adjunta como habilitante; **b)** Que los estatutos sociales de la compañía se modifican en lo referente al cuadro de integración de capital con el que se expresa en la presente escritura de conformidad con lo señalado en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

CUADRAGÉSIMA OCTAVA

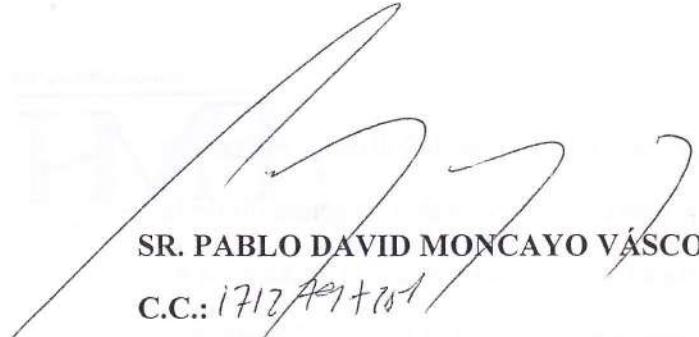
**PNH**

quince de febrero del dos mil dieciséis que se adjunta como habilitante; **c)** Declara bajo juramento que, la compañía que representa, a la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública, no es contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus Instituciones y tampoco tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **QUINTA: AUTORIZACION.**- Los comparecientes dejan en claro que cualquier autorización que se entregue en cuerpo separado a un tercero con la finalidad de que se gestione la aprobación, inscripción o cualquier diligencia con la finalidad de perfeccionar la presente escritura, ostentara la validez como si la misma estuviera inserta en la presente escritura o sea un habilitante integral. **SEXTA: ANEXOS.**- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo de la presente escritura pública los siguientes documentos: **a)** Copias de Cédulas de Ciudadanía y Papeletas de votación de los Cedentes; **b)** Original del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de quince de febrero del dos mil dieciséis; **c)** Copia de Cedula de Ciudadanía y Papeleta de votación del cessionario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.” **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Redactó y firmó esta minuta el Doctor Mauricio Xavier Reyes Toscano, profesional con matrícula número cuatro mil ochocientos nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

SRA. MARÍA GABRIELA FREIRE OROZCO

C.C.: 170478014-5

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO



SR. PABLO DAVID MONCAYO VÁSCONEZ

C.C.: 1712491+01



SRTA. PATRICIA GABRIELA SERRANO ROCA

C.C.: 170952750-9



SR. JORGE ALBERTO CARRIÓN COBO

C.C.: 171900621-3



DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO



en la que figura la otra fotostática que antecede y que  
hoy, Día 11, fejo(y)an(es) sellada y rubricada por  
el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la  
vista, del cual doy fe.  
Quito,

11 MAR 2016

  
Dr. Fco. Martínez Herencia  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA  
QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que  
obra. De una foja(s) util(es) sellada y rubricada por  
el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la  
vista, del cual doy fe.

Quito,

11 MAR 2016

Dr. Pool Martinez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
QUITO - ECUADOR



**CERTIFICO:** Que la copia fotostática que antecede y que  
obra, de        foja(s)util(es) sellada y rubricada por  
el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la  
vista del cual doy fe.

Quito

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA  
QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que  
obra. De ~~una~~ foja(s)util(es) sellada y rubricada por  
el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la  
vista del cual doy fe.

Quito,

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA  
QUITO - ECUADOR

11 MAR 2016

CÓDIGO 1 4613521

REPUBLICA DEL ECUADOR

MARGINADO

EDICIONES OCTAVAS

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Forma 3-B

Pag. 150

150

En QUITO provincia de PICHINCHA dia 10 DE DICEMBRE DE 2004

extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ANDRES SEBASTIAN CABANILLA BARRAGAN

QUITO- PICHINCHA el 17 de ENERO de 1981 de nacionalidad ECUATORIANA

profesion ESTUDIANTE con Cédula No. 171400663-0

estado anterior SOLTERO

hijo de PAUL ALBERTO CABANILLA MARTHA ISABEL BARRAGAN

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE

PATRICIA GABRIELA SERRANO ROCA nacida en QUITO- PICHINCHA

DICIEMBRE de 1983 de nacionalidad ECUATORIANA

Cédula No. 170952750-9 domiciliada en QUITO

hija de JORGE IVAN SERRANO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO

FECTA 16 DE ENERO DEL 2004

En este matrimonio reconocieron a su hija XX llamada XX

Lcda. AVV. -

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Patricia Serrano

Andrés Cabanilla

CERTIFICO  
Que el acta de matrimonio que figura a continuación  
en el Anexo de la Ley de Identificación y Cédula de Población  
de Datos Personales en su forma física o en su  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y  
Cédulación o en forma telemática es auténtica.  
Físico  Electrónico

ESTADO: HIDALGO  
MUNICIPIO: TOLIMA  
LOCALIDAD: TOLIMA  
CALLE: 100-100

DEPARTAMENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

16 SEP 2014

Copia Integra  
Nacimiento

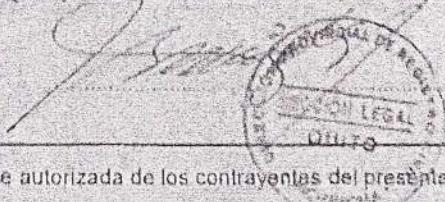
Copia Integra  
Matrimonio

Copia Integra  
Defunción

Certificado Biométrico

ESPAZIO PARA TIMBRES

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO, De fecha 23 de mayo del 2012. Se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre ANDRES SEBASTIAN CABANILLA BARRAGAN con PATRICIA GABRIELA SERRANO ROCA. Documento que es archivado con el nro. 2012- 565- Quito, 04 de Junio del 2012, /fr-comprobante N° 4582410



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva

de ..... de .....

l)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva

de ..... de .....

l)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

AÑO ..... / / MES ..... / / AÑO ..... / / MES ..... / / AÑO ..... / / MES ..... / /

CERTIFICO

Que es la copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédula que figura en el anexo.

Físico  Electrónico

DIRECCION NACIONAL

DIRECCION PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

16 SET 2014

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que  
obra de \_\_\_\_\_ hoja(s)util(es) sellada y rubricada por  
el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la  
vista, del cual doy fe.

Quito,

11 MAR 2016

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
QUITO - ECUADOR

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
INSTITUCIÓN NACIONAL Y SUPERIOR

171900621-3



CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CARRION COBO  
JORGE ALBERTO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
BERIALCAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1991-01-31  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

CERTIFICADO DE  
CENSARIO HACENDA BORRIGUERO

001 - 0170 1719006213

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CARRION COBO JORGE ALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN SAN ISIDRO DEL INCA FARROQUIA	1 4 ZONA
---	---	----------------

INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE	E434IV4244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARRION DURBANO JORGE LUIS		 01/05/2014
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE COZO GRUNAUER RINA MARIA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-02-17		
2024-03-17		

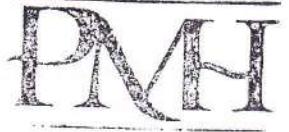
DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CERTIFICADO





NOTARIA CUADRADECIMA OCTAVA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que  
obra. Dc. AVILA hoja(s)util(es) sellada y rubricada por  
el suscripto notario, es exacta al original que ha tenido a la  
vista del cual doy fe.

Quito,

1 MAR 2016

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRADECIMA OCTAVA  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA R & R ABOGADOS LAW ASSESSMENT CORPORATION  
COMPAÑÍA LIMITADA.**

En la ciudad de Quito, hoy quince de febrero de 2016 a las 10:30 AM, en las oficinas de la de la Compañía ubicadas en la Avenida Doce de Octubre N24-739 y Av. Colón, encontrándose reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía **R & R ABOGADOS LAW ASSESSMENT CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA**, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, para conocer el siguiente orden del día:

- 1. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**
- 2. AUTORIZAR A LOS SEÑORES PABLO DAVID MONCAYO VÁSCONEZ Y PATRICIA GABRIELA SERRANO ROCA, CEDER LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA R & R ABOGADOS LAW ASSESSMENT CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA.**

Actúan como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el Doctor Mauricio Xavier Reyes Toscano, y como Secretaria Ad-Hoc la señora María Gabriela Freire Orozco

Los Socios y capital presente son:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
María Gabriela Freire Orozco	USD \$ 475,00	950
Patricia Gabriela Serrano Roca	USD \$ 20,00	40
Pablo David Moncayo Váscone	USD \$ 5,00	10
<b>TOTAL</b>	<b>USD \$ 500,00</b>	<b>1000</b>

El señor Presidente Ad-Hoc, una vez verificada la comparecencia de todos los socios, conformando por tanto la totalidad del capital pagado y suscrito, declara instalada la Junta

General Universal Extraordinaria, la misma que por unanimidad pasa a tratar y considerar el orden del día:

**1. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**

Toma la palabra la señora MARIA GABRIELA FREIRE OROZCO, quien en su calidad de socia propone que sea elegido para el cargo de Gerente General, el señor Jorge Alberto Carrión Cobo; moción que es puesta en conocimiento y consideración de los socios presentes; quienes luego de una breve deliberación, de manera unánime aprueban la elección y nombramiento del señor Jorge Alberto Carrión Cobo como Gerente General, por el periodo estatutario de cinco años.

Toma la palabra el señor PABLO DAVID MONCAYO VÁSCONEZ, quien en su calidad de socio propone que sea elegida para el cargo de Presidente, el doctor Mauricio Xavier Reyes Toscano; moción que es puesta en conocimiento y consideración de los socios presentes; quienes luego de una breve deliberación, de manera unánime aprueban la elección y nombramiento del doctor Mauricio Xavier Reyes Toscano como Presidente, por el periodo estatutario de cinco años.

**2. AUTORIZAR A LOS SEÑORES PABLO DAVID MONCAYO VÁSCONEZ Y PATRICIA GABRIELA SERRANO ROCA, CEDER LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA R & R ABOGADOS LAW ASSESSMENT CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA.**

Toma la palabra la señora Patricia Gabriela Serrano Roca y expone su interés de ceder sus 40 participaciones que posee dentro de la compañía y por tanto solicita autorización a la Junta para realizar dicha cesión, lo propio realiza el señor Pablo David Moncayo Váscone, solicitando de igual manera autorización para ceder sus 10 participaciones; los dos socios exponen que el señor Jorge Alberto Carrión Cobo tiene intención de adquirir dichas participaciones.

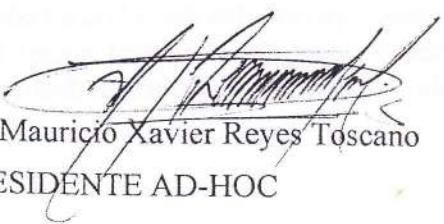
La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de analizar y deliberar sobre el asunto que se ha propuesto, por unanimidad de votos que representa la totalidad del capital social de la compañía, resuelven autorizar a los socios Patricia Gabriela Serrano Roca y Pablo David Moncayo Váscone, por sus propios y personales derechos a ceder las 40 y 10 participaciones que tienen cada uno respectivamente en el capital social de la compañía a favor del señor Jorge Alberto Carrión Cobo, de acuerdo al siguiente detalle:

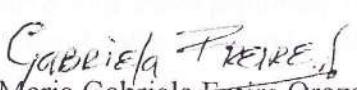
CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS
Patricia Gabriela Serrano Roca	Jorge Alberto Carrión Cobo	40
Pablo David Moncayo Vásconez	Jorge Alberto Carrión Cobo	10
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>

Una vez realizada la cesión de participaciones a favor del señor Jorge Alberto Carrión Cobo, el cuadro de integración de capital quedaría de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Maria Gabriela Freire Orozco	USD \$ 950.00	USD\$475.00	950	95%
Jorge Alberto Carrión Cobo	USD \$ 50.00	USD\$ 25.00	50	5%
<b>TOTAL</b>	<b>USD 1000.00</b>	<b>\$ USD\$ 500.00</b>	<b>1000</b>	<b>100%</b>

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta. Hecha se reinstala la sesión, se da lectura a la misma y se la aprueba en los términos que aquí constan, en fe de lo cual suscriben los socios presentes junto con el Presidente Ad-hoc y Secretario ad-hoc, que lo certifica. Se levanta la sesión a las 11:30 de la mañana.

  
Dr. Mauricio Xavier Reyes Toscano  
PRESIDENTE AD-HOC

  
Maria Gabriela Freire Orozco  
SOCIA/SECRETARIA AD-HOC

*Patricia Gabriela Serrano Roca*

SOCIA

Pablo David Moncayo Vasconez  
SOCIO

...CUADRAGESIMA OCTAVA.  
**PMH**

Se otorgó ante mí Dr. Pool Martínez  
Herrera Notario Cuadragésimo Octavo y, en fe de ello  
confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, de CESION DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA R & R ABOGADOS LAW  
ASSESSMENT CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR  
PATRICIA GABRIELA SERRANO ROCA Y OTRO A FAVOR DE JORGE  
ALBERTO CARRIÓN COBO, Sellada y firmada en Quito, a  
once de Marzo del año dos mil dieciséis...

  
DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA



NOTARIO CUADRADECÉSIMO OCTAVO DE QUITO



Factura: 001-004-000020511



20161701003O00988

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003O00988

MATRIZ

FECHA:	30 DE MARZO DEL 2016, (13:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA R & R ABOGADOS LAW ASSESSMENT CORPORATION COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4802

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARRION COBO JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719006213

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

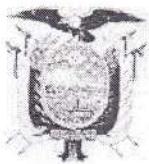
TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701048P00956

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante el Notario Cuadragésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Pool Martínez Herrera, el once de marzo del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **R & R ABOGADOS LAW ASSESSMENT CORPORATION COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el veinte y dos de mayo del dos mil doce, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a treinta de marzo del dos mil dieciséis. (r.h.z.)



DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 6691



\* 6 5 0 0 1 4 5 5 0 X B X 5 1 \*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5118
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	115
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA /QUITO /11/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	R & R ABOGADOS LAW ASSESSMENT CORPORATION COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA ESCRITURA DE RATIFICATORIA ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO DE FECHA 05/07/2016.-LOS CEDENTES TRANSFIEREN 50 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 2404 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27/07/2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

KJ